

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES DE PUEBLA Y TLAXCALA, A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se realiza un respetuoso exhorto a los gobiernos estatales de Puebla y Tlaxcala, a la Cámara de Senadores y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de límites territoriales, a cargo del Dip. Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116,127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, al tenor de las siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El pasado 22 de mayo del presente año, el Dip. Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de MORENA, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que se por el que se realiza un respetuoso exhorto a los gobiernos estatales

de Puebla y Tlaxcala, a la Cámara de Senadores y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de límites territoriales.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO

PRIMERO. La proposición señala que *"se entiende por Conflicto Intermunicipal por Límites Territoriales [...], la confrontación legal entre dos o más ayuntamientos, e incluso, la agresión física entre los representantes y habitantes de los municipios en pugna, por la confusión, el error, o la indebida apropiación de un determinado espacio geográfico [...] y cuando los municipios en conflicto pertenecen a diferentes entidades federativas colindantes, se trata entonces de un conflicto interestatal"*. Estos conflictos pueden darse por varios motivos entre los que se encuentran: el resultado de diversas organizaciones territoriales que se adoptaron en el siglo XIX, la creación de municipios, la fusión y supresión de estos, el cambio de nombre de cabeceras municipales, o la ausencia de estudios para definir territorios en la creación de nuevas municipalidades.

Si bien estos conflictos parecieran no tener importancia en la realidad resultan en diversas problemáticas de competencia territorial para los pobladores del territorio en conflicto; se desconoce en qué tesorería municipal tienen que cubrir sus respectivos impuestos; a quien solicitar permiso de construcción, anuencias, derechos o aprovechamientos; ante que

registro civil realizar trámites o en dónde hacer su inscripción para el Registro Federal de Electores.

Argumenta el proponente que, existen documentos que señalan de manera muy puntual los límites territoriales entre los estados de Puebla y Tlaxcala, ejemplo de estos son: el Decreto emitido por el General Porfirio Díaz, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 15 de diciembre de 1899, publicado en la edición No 743 del entonces Órgano Oficial de Gobierno de Tlaxcala; y los decretos del Gobierno del Estado de Puebla publicados en el Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en la edición del 30 de octubre de 1962, y en la publicada el 31 de diciembre de 1990.

Sin embargo, la disputa se remonta a hace más de 100 años, y se ha presentado una invasión territorial por parte del estado de Puebla en diversos municipios limítrofes del estado de Tlaxcala.

Igualmente, la proposición en análisis, señala que a lo largo de los años, se han realizado varias reuniones y acciones para solucionar este problema, además se han planteado varios acuerdos, pero sin que a la fecha se haya resuelto este problema territorial.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Primera Comisión Permanente del Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar las proposiciones antes mencionadas.

SEGUNDA. Esta Comisión coincide con el proponente respecto de la importancia de resolver esta problemática, con el fin de ayudar a los habitantes de esta franja territorial, quienes se ven afectados por los diversos problemas mencionados en la proposición.

TERCERA. La Comisión advierte que en los artículos 45, 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se prevé el tipo de conflictos materia de la proposición, mismos que se desahogan de conformidad con lo siguiente:

Las entidades federativas mantienen la extensión que han tenido siempre que no surja un conflicto en cuanto a los límites y extensión.

“Artículo 45. Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.”

En caso de dificultad las entidades federativas involucradas son la primera instancia competente para resolver de forma amistosa el conflicto mediante convenio, mismo que deberá ser aprobado por la Cámara de Senadores esto de acuerdo al párrafo primero del artículo 46 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 46. Las entidades federativas pueden arreglar entre sí y en cualquier momento, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero

no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación de la Cámara de Senadores.”

Dentro de las facultades exclusivas de la Cámara de Senadores se encuentra la de autorizar, por una mayoría de dos terceras partes de los senadores presentes, los convenios de las entidades federativas sobre sus límites territoriales.

“Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado: [...] X. Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas [...]”

Si no existe el convenio referido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Carta Magna señala que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, sustanciará y resolverá, a instancia de alguna de las partes involucradas, el conflicto territorial.

“Artículo 46.

...

De no existir el convenio a que se refiere el párrafo anterior, y a instancia de alguna de las partes en conflicto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, sustanciará y resolverá con carácter de inatacable, las controversias sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas, en los términos de la fracción I del artículo 105 de esta Constitución.”

La competencia de la Suprema Corte para conocer este tipo de conflictos se establece en la fracción I del artículo 105 de la Constitución.

CUARTA. La Comisión considera que, por lo presentado en el punto anterior, las instancias a que va dirigido el exhorto son las adecuadas y competentes para la resolución del conflicto territorial existente entre los Estados de Puebla y Tlaxcala, de igual forma urge a las mismas a que resuelvan este conflicto que aqueja a las entidades involucradas y sus habitantes desde hace tiempo, con la finalidad, entre otras, de dotar de certeza jurídica las actuaciones en esta franja.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO






ÚNICO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUE LLEVEN A CABO CONVENIOS QUE PUDIERAN RESOLVER CUALQUIER CONFLICTO ENTRE AMBOS ESTADOS RELATIVO A LOS LÍMITES TERRITORIALES.

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia





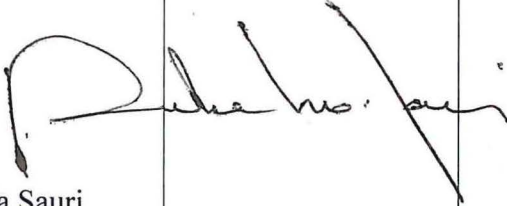


PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES DE PUEBLA Y TLAXCALA, A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Presidente Sen. Raúl Paz Alonzo			
 Suplente Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez			
 Secretario Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar			
 Secretaria Dip. Lizbeth Mata Lozano			

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura




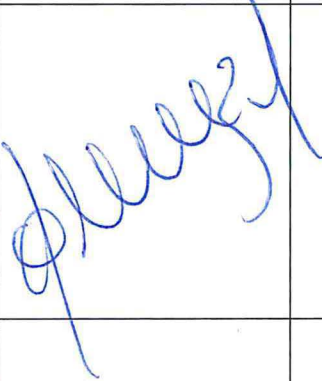


DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES DE PUEBLA Y TLAXCALA, A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. Sylvia Violeta Garfias Cedillo			
 Secretaria Dip. Dulce María Sauri Riancho			
 Suplente Dip. Rene Juárez Cisneros			
 Integrante Sen. Ana Lilia Rivera Rivera			



PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura



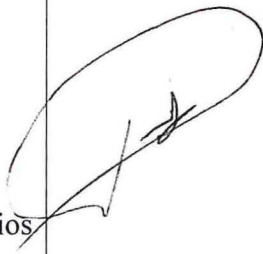


DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES DE PUEBLA Y TLAXCALA, A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano			
 Integrante Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos			
 Suplente Dip. Miroslava Carrillo Martínez			
 Integrante Sen. Mónica Fernández Balboa			



PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES DE PUEBLA Y TLAXCALA, A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES






LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Cecilia Margarita Sánchez García			
 Integrante Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero			
 Suplente Dip. Silvano Garay Ulloa (PT)			
 Integrante Dip. Tatiana Clouthier Carrillo			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES DE PUEBLA Y TLAXCALA, A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. María Guillermina Alvarado Moreno			
 Integrante Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa			
 Suplente Sen. Antonio García Conejo			
 Integrante Sen. Manuel Añorve Baños			


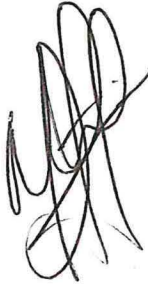



PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES DE PUEBLA Y TLAXCALA, A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Dante Delgado			
 Suplente Sen. Patricia Mercado			
 Integrante Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso			
 Suplente Sen. Nancy De la Sierra Arámbaro			

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES DE PUEBLA Y TLAXCALA, A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Verónica Noemí Camino Farjat			
 Suplente Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué			
 Integrante Sen. Sasil de León Villard			
 Suplente Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS ESTATALES DE PUEBLA Y TLAÏCALA, A LA CÁMARA DE SENADORES Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. José Alejandro Peña Villa			
 Suplente Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero			
 Suplente Sen. Cruz Pérez Cuellar			